

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41235 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 548/2011, por auto de 24 de noviembre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Virtual Studio Consultoría TTI, S.L., con CIF B-84507987, con domicilio en calle Collado Mediano, s/n, Edificio Prisma, Las Rozas (Madrid).

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110090996-1